

n.º 1053 de fecha 28/10/2020 y la número 1220 de 15/12/2020, y en uso de mis atribuciones RESUELVO:

PRIMERO: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Don Juan Paulo García Díaz.
- Suplente: Doña Ana M.ª Jiménez Miranda
- Secretaria: Doña Candelaria Guerra Pulido
- Suplente: Doña M.ª Ángeles Suárez González.

Vocales:

- Titular: Félix Ramos González
- Suplente: Gemma Mendoza León
- Titular: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo
- Suplente: Don Gustavo García Perera
- Titular: Don Gustavo Suárez García
- Suplente: Doña Antonia Teresa Alonso Pérez

A propuesta de la Dirección General de Seguridad y Emergencias:

- Titular: Don Jorge Alemán Rodríguez
- Suplente: Don José Luis Segura Díaz
- Titular: Don Eduardo Arbelo Betancor
- Suplente: Don Cesar Lorenzo Robaina

A propuesta de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: Don Norberto Jesús Fresno Rodríguez
- Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil

SEGUNDO. Se nombra colaboradores del Tribunal en las pruebas físicas a :

- Licenciado de Educación Física propuesto por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física:
- Don Rayco Manuel Hernández Perera

TERCERO. Se nombra colaboradores del Tribunal en las pruebas psicotécnicas a los siguientes licenciados en Psicología:

- Doña María Isabel Cambreleg Escalada.
- Doña Nuria Pérez Higuera.
- Doña Nuria Sánchez Mateo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Teodoro C. Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen, de lo que como Secretaria doy fe.»

Gáldar, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

53.059

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

#### 2.762

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA <<MODIFICACIÓN MENOR DEL BORRADOR DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA “ORDENANZA I: VERDE DEPORTIVO (V.D.)” DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA PARCELA URBANA COMPLEJO DEPORTIVO DAVID JIMÉNEZ SILVA EN EL NÚCLEO DE ARGUINEGUÍN (T.M. DE MOGÁN) (EXPT. URB 2020/4312)>>.

La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “MODIFICACIÓN MENOR DEL BORRADOR DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA “ORDENANZA I: VERDE DEPORTIVO (V.D.)” DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA PARCELA URBANA COMPLEJO DEPORTIVO DAVID JIMÉNEZ SILVA EN EL NÚCLEO DE ARGUINEGUÍN (T.M. DE MOGÁN) (EXPT. URB 2020/4312)”.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas Municipales de Arguineguín -Ayuntamiento de Mogán-, en la calle Tamarán número 4, 2ª planta, 35130, T.M. de Mogán, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrolla.

A iguales efectos se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mogán, a la que puede acceder mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.mogan.es> / Áreas y Concejalías / Urbanismo / Planeamiento [(<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>)]

En Mogán, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL P.D. TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SEGURIDAD (Según Decreto 2050/2019, de 17 de junio de 2019), Juan Mencey Navarro Romero.

54.273

## Cuerpo de la Policía Local

### ANUNCIO

#### 2.763

Intentada la notificación al propietario de uno (01) vehículo que se encuentra en el depósito municipal del Iltre. Ayto. de Mogán sin haberla podido practicar, de conformidad con establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad.

“Por la presente y en atención a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial. Durante el plazo de UN MES contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General de este Ayuntamiento en Avda. de la Constitución número 4, C.P 35140. Mogán, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

### ANTECEDENTES.

En el depósito municipal de vehículos, se encuentran depositado desde hace más de DOS MESES, un (01) vehículo, a cuyo propietario ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, será tratado como residuo sólido urbano.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial disponen que: “la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de DOS MESES desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones”.

### PARTE DISPOSITIVA.

1º. Se concede al propietario del vehículo que a continuación se relaciona, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia de sus titulares.

2º. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte del propietario o interesado, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º. Para proceder a la retirada del vehículo será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las tasas de traslado y depósito.